

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA GLORIA. CESAR
CALLE 2 Nº 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA instaurada por YANIRIS ESTHER PINTO MARTINEZ Agente Oficioso de ROQUELINA MARTINEZ ROMERO contra NUEVA EPS. Rad. 20383 4089 001 2022 00115 00.

En escrito presentado a través de correo electrónico la doctora LILIANA CONSUELO FERRARO AHUMADA, actuando como Apoderada Especial de la NUEVA EPS S.A. presentó oportunamente impugnación contra el fallo de tutela proferido en el proceso de la referencia por este despacho el 12 de agosto del presente año, y que le fuera notificado el 19 del mismo mes y año, dentro de la acción de tutela de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 31 se concede el recurso de impugnación, por lo que se ordena remitir la actuación a los Juzgados del Circuito de Aguachica (reparto) para lo de su cargo.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la doctora LILIANA CONSUELO FERRARO AHUMADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 327606649 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 123165 del C. S. de la J., como Apoderada Especial de la NUEVA EPS S.A., según poder otorgado por la DRA. ADRIANA JIMENEZ BAEZ, Secretaria General y Jurídica y Representante Legal Suplente de esa entidad.

CUMPLASE. -

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesar